



**Reglamento Interno de Evaluación
Calificación y Promoción Escolar
COLEGIO INSTITUTO TALAGANTE
2026**

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR COLEGIO INSTITUTO TALAGANTE 2026

INDICE:

	Página
I. INTRODUCCIÓN:.....	2
II. DISPOSICIONES GENERALES.....	3
III. DE LA EVALUACIÓN.....	5
IV. DE LAS CALIFICACIONES.....	15
V. DE LA PROMOCIÓN.....	21
VI DE LA CERTIFICACIÓN.....	22

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN PROMOCIÓN ESCOLAR

I.- INTRODUCCIÓN

“La evaluación es un componente inseparable del proceso de enseñar y aprender.”

“El centro de interés inobjetable de la evaluación es el aprendizaje de los estudiantes.”

“La evaluación permanente y sistemática es la única manera de comprobar los aprendizajes y su calidad.”

“El sentido y la finalidad de la evaluación es revisar el logro de los aprendizajes para describir, informar, emitir juicios y obtener retroinformación que fundamente la toma de decisiones operacionales sobre qué y cómo mejorar.”

Antecedentes:

De conformidad a lo dispuesto por el Reglamento General de Evaluación, señalado en el Decreto Supremos 67/2018, para todos los niveles, corresponde a los propios Establecimientos educacionales dentro del marco de dicho Decreto, determinar las exigencias que le son propias, cautelando la calidad de la Educación.

Las disposiciones del reglamento vigente deberán ser informadas a los estudiantes, padres y apoderados del Colegio (publicación página WEB) al inicio de cada año lectivo. (Es informado en la primera reunión de apoderados)

Según nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), se entenderá la evaluación como un proceso sistemático, continuo, acumulativo, cooperativo y formativo que permite obtener información para la toma de decisiones.

De acuerdo con lo establecido, y considerando el Decreto vigente se detalla el siguiente manual.

II.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º

- a) El Colegio Instituto Talagante posee un régimen de evaluación semestral, el que se adecuará al calendario escolar emitido por la Secretaria Ministerial de Educación de la Región Metropolitana.
- b) Los estudiantes serán evaluados en todos los sectores de aprendizaje del Plan de Estudio.
- c) El Plan de Estudio de 3º y 4º Medio consta de Plan Común de formación General, Plan Común Electivo y Plan de Formación Diferenciada; y el Plan de Estudio de 4º Medio consta de un Plan Común y un Plan de Formación Diferenciada.
- d) No se considerará la eximición total de ninguna asignatura.
- e) Pueden realizarse distintos tipos de evaluaciones, incluyendo la diagnóstica, formativa, sumativa, co evaluación y autoevaluación. Además de interrogaciones, disertaciones, trabajos grupales, informes y/o proyectos de investigación, puestas en escenas, trabajos de laboratorios, revisión acumulativa de actividades, debates, entrevistas, presentación de trabajos, confección de objetos, y otros. Para cada una de estas evaluaciones el profesor debe entregar previamente, al momento de informado el trabajo las instrucciones, exigencias, porcentajes y aspectos a considerar en una pauta, rúbrica, temario u otro.

Están previstas los siguientes tipos de calificaciones:

- **Parciales:** Corresponden a las calificaciones de: tareas, actividades, pruebas escritas, interrogaciones orales u otros procedimientos evaluativos, realizados durante el semestre. También se pueden considerar dos o más controles que conformen una nota parcial.
- **Acumulativas:** Corresponden a aquellas calificaciones que el estudiante obtiene durante el proceso de enseñanza aprendizaje, las que en conjunto con otras calificaciones del mismo tipo se promedian constituyendo una calificación parcial.
- **Semestrales:** Corresponden a las que resuman unidades completas y/o la materia relevante de la asignatura de lenguaje y matemática, son de carácter obligatorio, semestral, ponderación de un 20% y **con proceso de eximición** estipulado en el presente reglamento.

Artículo 2°

La información sobre evaluaciones y calificaciones se entregará a través de los siguientes documentos y/o medios:

- Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción escolar del Colegio Instituto Talagante, disponible en la página WEB del Colegio.
- Informe de Rendimiento Académico.
- Informe de Personalidad. (Fin de año, excepto casos que lo requieran antes)
- Certificado Anual de Estudios.

Los Padres y apoderados son responsables de mantenerse informado sobre el estado de las evaluaciones y calificaciones de los estudiantes a través de los medios que dispone el Colegio (plataforma Syscolnet), como también de asistir a las reuniones o entrevistas a las que se les cite.

La documentación antes mencionada se entregará en las siguientes fechas.

Informe Final de Calificaciones y observaciones del Primer Semestre: Mes de Julio
Informe Final de Calificaciones y observaciones finales anuales: Mes de Diciembre
En el ciclo Pre básica: Informe de Evaluación será entregado al final de cada semestre (Julio/Diciembre).

Artículo 3°

a) Los entrenamientos (Rutinas Lectoras) serán evaluados con puntaje de asistencia y lectura efectiva (Texto Lectura Complementaria correspondiente al mes), así como también el trabajo en el cuadernillo de Matemática y Lenguaje para los cursos 1° a 6° Básico. Estos resultados serán registrados por el Profesor(a) Jefe en cada curso. Se dispondrá una nota mensual, la que promediada irá al sector de Lenguaje y/o Matemática en los cursos, según corresponda, al término de cada semestre. Esta actividad se realiza los primeros 15 minutos de cada jornada escolar de 08:15 a 08:30 horas y la calificación obtenida deberá estar disponible para el cálculo de promedio de eximición, la semana anterior a la rendición de las Pruebas Semestrales.

b) Cada semestre se entregará a los estudiantes un calendario con las evaluaciones a realizar. Cualquier modificación a éste deberá ser autorizada por Coordinación Académica con anticipación, para definir una nueva fecha, la que debe ser comunicada oportunamente a los estudiantes, junto con el temario, mediante comunicación escrita. Los

controles, trabajos en clases, proyectos de investigación no se registrarán en el calendario, pudiendo coincidir con una fecha de prueba.

El calendario se entrega con antelación para que las familias planifiquen sus actividades (Horas al médico, reuniones, viajes...), es por esta razón que se solicita a los apoderados no retirar a los estudiantes en fechas de evaluación calendarizada.

III.- DE LA EVALUACIÓN

Artículo 4°

La evaluación, como parte inherente de la enseñanza, cumple un rol esencial en la práctica pedagógica de los docentes, pues permite ir recolectando información respecto a cómo progresan los estudiantes en sus aprendizajes, de manera que todos puedan alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en las Bases Curriculares.

Con este nuevo enfoque, se entenderá que la evaluación es un proceso de una variedad de acciones, dirigidas por los docentes para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener evidencias de los aprendizajes, interpretarlos y tomar decisiones que permitan promover el progreso de estos, así como también ser un insumo para retroalimentar las estrategias de enseñanza.

Se deja constancia de que se usará el término «estudiante» indistintamente para alumnos o alumnas; lo mismo para el término «docente», que incluirá a profesores y profesoras. El término «apoderado» se referirá a apoderados y apoderadas.

El presente Reglamento entra en vigencia a partir del 04 de marzo del 2026.

Se consideran dos formas de evaluación: **Formativa** y **Sumativa**.

a) Evaluación formativa

Las evaluaciones formativas serán las acciones o estrategias que proponga cada docente con el propósito de monitorear, evidenciar y acompañar el aprendizaje de los estudiantes. Esto implica evaluar lo que dicen, escriben, dibujan, hacen, resuelven y que evidencia lo que están aprendiendo los estudiantes.

Pueden ser actividades de lectura, resolución de problemas, cuestionarios, proyectos, trabajos individuales, grupales y todo aquello que se estime necesario para obtener un registro del progreso de los aprendizajes.

Una vez realizadas las evaluaciones formativas, se analizarán en instancias de retroalimentación con los estudiantes y docente. No tienen una calificación cuantitativa y se regularán con Coordinación Académica.

Para establecer el nivel de logro de los aprendizajes de los estudiantes, se aplicarán diversos instrumentos, que incluyen:

a.1) **Evaluación diagnóstica:** Es un instrumento que se aplica al inicio de año escolar y tiene como propósito determinar el nivel de los conocimientos, habilidades y destrezas que previas de los estudiantes. Para ajustar el nivel y contenidos de las unidades temáticas

a.2) **Evaluación inicial:** Es una actividad que pretende obtener evidencias de un conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas para determinar la condición inicial o nivel de logro en el que se encuentra cada estudiante al momento de comenzar un tema o unidad de aprendizaje. El objetivo de la evaluación inicial es que los estudiantes puedan comparar sus avances de aprendizajes con el nivel inicial con el que empezaron y los docentes puedan retroalimentar sus estrategias pedagógicas en su enseñanza.

a.3) **Actividades de desarrollo:** Son la resolución de problemas, cuestionarios, actividades grupales, proyectos, tareas para la casa, pruebas escritas, pruebas orales, disertaciones, informes escritos, mapas conceptuales, análisis de casos, resolución de situaciones complejas, portafolios, bitácoras o cuadernos de campo, pruebas o controles con distintos tipos de preguntas, evaluaciones de desempeño como demostraciones, representaciones teatrales, juegos de roles, simulaciones, interpretaciones musicales, presentaciones de investigaciones, de productos artísticos o técnicos, etc. La información de los aprendizajes de cada actividad se registrará en instrumentos como: lista de cotejo, escala de apreciación, rúbricas.

a.4) **Autoevaluación y coevaluación:** La realizan los estudiantes para su propia evaluación y la de sus pares con la finalidad de evidenciar su punto de partida, los procesos y progresos de sus aprendizajes.

a.5) **Otros.** Los que determine cada docente para ver el progreso de los aprendizajes.

b) Evaluación Sumativa

La evaluación sumativa tiene el propósito de informar el nivel de logro de determinados objetivos de aprendizajes. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándolo mediante una calificación.

Las evaluaciones sumativas se realizarán al término de cada tema, unidad y/o semestre.

Para conseguir un consenso en los criterios y niveles de logro de los aprendizajes, los docentes y directivos deben establecer espacios y tiempos para analizar los procesos, progresos y aprendizajes alcanzados por los estudiantes. Estos espacios estarán designados en los días de Consejos o Reuniones Docente.

El Propósito del Proceso de evaluación estará centrado en recabar información útil acerca del logro alcanzado en los aprendizajes respecto de las metas y propósitos del Colegio y descubrir falencias en los procesos de enseñanza y aprendizaje, con el fin de mejorar, calificar el nivel de logro de objetivos, conocimientos, y aportar información para la toma de decisiones, como también diagnosticar conocimientos previos.

Durante este proceso se evaluarán y, cuando sea pertinente, se calificarán los conocimientos, habilidades, procesos, valores actitudinales, destrezas y, en general, todos aquellos elementos susceptibles de ser considerados indicadores relevantes de aprendizaje.

De acuerdo a lo anterior se pueden distinguir los siguientes tipos de estrategias de evaluación aplicables en el proceso de enseñanza/aprendizaje:

- **Indicador de Logro:** Variable cualitativa o cuantitativa que proporciona una base simple y confiable para evaluar logros, cambios o desempeño. Es la descripción del desempeño de algún aspecto del objetivo de aprendizaje

Deben referirse a comportamientos observables, que puedan verificarse directamente a partir del trabajo de los estudiantes. Son necesarios ya que los criterios de evaluación son normas no estandarizadas que para ser aplicados en un proceso de evaluación necesitan concretarse en indicadores.

- **Lista de Cotejo:** Instrumento que señala los aspectos que se quieren observar - por parte del estudiante o de manera colectiva.

- **Nivel de Logro:** Descripción que constituye categorías de desempeño en una evaluación y representan qué son capaces de resolver o hacer los estudiantes en cada categoría. Puede ser explicitado con términos numéricos o conceptuales que van desde desempeño deficiente a sobresaliente. Asociado a cada nivel de logro se debe establecer una descripción que permita ubicar el desempeño de los estudiantes.

- **Pauta de Evaluación:** Instrumento que sirve de orientación para planificar y realizar una actividad y, posteriormente mejorar los logros de aprendizaje alcanzados. Establece puntaje por ítem o pregunta y el porcentaje requerido para su aprobación.

- **Rúbrica:** Instrumento para la evaluación y categorización de la calidad del desempeño del estudiante en tareas asignadas, que consideran más de una variable o habilidad. Para construir una rúbrica se debe establecer un conjunto de criterios ligados a los objetivos de aprendizaje. Permitiendo estandarizar la evaluación de acuerdo a criterios específicos, haciendo la calificación más transparente y colaborando con esto a una retroalimentación más eficaz.

La evaluación se realizará, preferentemente, con los siguientes propósitos:

- a. Evaluación Diagnóstica
- b. Evaluación Inicial
- c. Evaluación Formativa
- d. Evaluación Acumulativa
- e. Evaluación Diferenciada

El procedimiento y/o modalidad de estas evaluaciones podrán ser: Controles escritos u orales, actividades, diálogos, pruebas de desarrollo, pruebas de alternativas o combinadas, disertaciones, autoevaluaciones, coevaluación, interrogaciones orales, portafolios o carpetas de trabajos, situaciones prácticas, exposiciones, trabajos de investigación, tareas voluntarias, presentaciones artísticas, trabajo de laboratorio, mapas conceptuales, ensayos, proyectos y otros instrumentos que sean aprobados por cada Asignatura, pudiendo ser éstas de carácter individual o grupal empleando

pautas de observación o rubricas con criterios y descriptores específicos, con opiniones del/la profesor/a, precisando logros y destrezas adquiridos.

Esto permite aplicar una evaluación integral respecto del logro de diferentes tipos o dominios de aprendizaje tales como: contenidos, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes.

Artículo 5º de la Calendarización de las Evaluaciones

a) Las evaluaciones que se apliquen a los/las estudiantes en el semestre respectivo, y demanden tiempo y trabajo de estudio previo en casa, deberán ser calendarizadas por parte del coordinador de ciclo, tomando en cuenta las propuestas de los profesores y el horario de clases de los estudiantes. Este calendario debe ser realizado cada semestre.

b) La calendarización definitiva será informada a los/las estudiantes de forma impresa al inicio de cada semestre, y se publicará en la página WEB del Colegio. Este calendario sólo podrá ser modificado por el Coordinador Académico del Ciclo correspondiente.

c) Los docentes comunicarán oportunamente en clases el procedimiento de evaluación, los objetivos, contenidos, habilidades y destrezas a evaluar. Los temarios o pautas de evaluación deben ser entregados a los estudiantes una semana antes de la fecha de evaluación. Es responsabilidad del estudiante pegar, guardar y/o escribir los temarios.

d) Los profesores de asignatura, al inicio de cada unidad temática, darán a conocer y harán entrega, a los estudiantes, de una red con los contenidos que se abordarán en dicha unidad. Dicha red debe estar en el cuaderno al inicio de cada unidad temática.

Artículo 6º de la Evaluación en Ciclo Pre Básica

En el contexto de la Educación Parvularia, la evaluación es un proceso permanente, continuo y sistemático, a través del cual se obtiene y analiza información relevante sobre todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, para formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas para retroalimentar y realizar las mejoras necesarias al proceso educativo en todas sus dimensiones.

a) El ser un proceso permanente quiere decir que debe estar presente durante todo el desarrollo curricular, a través de una evaluación diagnóstica, formativa y sumativa.

b) Los estudiantes de Pre Básica, serán evaluados mediante pautas de comportamiento y habilidades aprobadas por el Colegio e integrando los siguientes conceptos.

L: Logrado (Ha logrado los aprendizajes y se le pueden presentar nuevos desafíos).

ML: Medianamente Logrado (Ha logrado medianamente los aprendizajes y necesita apoyo de la familia).

PL: Por lograr (Se está iniciado en el aprendizaje y debe ser apoyado constantemente por la familia).

NE: No evaluado

Artículo 7° del Plazo de entrega de resultados a estudiantes

a) Una vez aplicada una prueba o recepcionado un trabajo de investigación, el profesor(a) tiene como plazo máximo 10 días hábiles, tanto para entregar los resultados de éstas a los estudiantes e incorporarlas al libro de clases. Sin perjuicio de lo anterior, una vez aplicada la evaluación, el docente y los estudiantes podrán revisar las preguntas y sondear las posibles respuestas.

b) Todos los instrumentos de evaluación deben ser entregados por el/la profesor/a a los/las estudiantes, para ser analizados en conjunto. La retroalimentación de las evaluaciones debe contribuir al desarrollo de hábitos meta cognitivos en los/las estudiantes.

c) Las evaluaciones semestrales, serán retiradas luego de su revisión, para quedar guardadas en el colegio como Base de Datos. En este caso, los estudiantes y apoderados que lo soliciten, podrán conocerla en acuerdo con el profesor correspondiente, dentro del colegio, en un plazo máximo de 05 días hábiles, luego de entregarse las calificaciones.

Artículo 8° del Porcentaje de notas insuficientes en una evaluación

a) En el caso que las calificaciones de una evaluación excedan el 50% + 1 de notas insuficientes en un curso, en cualquier asignatura involucrada, estos resultados no podrán ser registrados en el Libro de Clases hasta que la Coordinación Académica respectiva realice el análisis y toma de decisión en conjunto con el docente de la signatura.

b) El coordinador del ciclo, en conjunto con el profesor de asignatura, revisarán la evaluación y decidirán las medidas a aplicar.

Artículo 9°

Las evaluaciones que se encuentren con entre un 40% a 50% de notas insuficientes en un curso, podrán ser registradas en el Libro de Clases, solamente una vez que el docente haya entregado al Coordinador del ciclo las remediales que se aplicarán para mejorar los

aprendizajes (cuestionario, repaso, etc., excepto repetición de la prueba), medidas que su efectividad será supervisada por este superior.

Artículo 10°

Las calificaciones que se registren en el Libro de Clases, no podrán ser modificadas, excepto por el Coordinador/a del Ciclo correspondiente.

Artículo 11°

Las asignaturas de Religión - Desarrollo Personal - Orientación registrarán mensualmente el logro de objetivos mediante conceptos (I – S - B – MB) y el promedio de ellos será aquel que muestre la tendencia de mayor frecuencia. Este resultado no tiene incidencia en el Promedio General.

I: Insuficiente (1,0 a 3,9)

S: Suficiente (4,0 a 4,9)

B: Bueno (5,0 a 5,9)

MB: Muy bueno (6,0 a 7,0)

Artículo 12°

Las calificaciones correspondientes a PAES, irán al sector de Matemática, Lenguaje y Electivos correspondientes.

Artículo 13°

Todo trabajo de investigación, disertación, exposición, trabajo grupal, etc., debe estar acompañado de una Pauta de Evaluación, donde se especifiquen los aspectos e indicadores a considerar, junto con las ponderaciones de cada uno de ellos. Esta tabla debe ser entregada a Coordinación Académica para su revisión y multicopiado, ser conocida por los estudiantes, con al menos una semana de anticipación, y entregada a estos con las ponderaciones obtenidas junto a su nota de evaluación.

Artículo 14°

Para cada Evaluación se entregará un Temario que contenga los Aprendizajes Esperados y Contenidos que serán considerados en la Medición de Logros, según las fechas

estipuladas en el Calendario de Evaluaciones. El Temario será proporcionado a más tardar una semana antes de la aplicación.

Artículo 15° Número de Evaluaciones por día.

Respecto del número de evaluaciones posibles de realizar por día, éstas pueden ser hasta dos, siempre y cuando una sea una prueba escrita y/o oral y la otra un trabajo, una tarea etc. Este Artículo no aplica si el estudiante tiene evaluaciones atrasadas.

Artículo 16° Número de Notas por asignatura

En cuanto a las calificaciones mínimas antes de las evaluaciones Semestral, éstas serán las estipuladas de acuerdo a la PLANIFICACIÓN, de cada asignatura, como se detalla en el cuadro siguiente:

Las calificaciones máximas por cada sector de aprendizaje no podrán exceder las 10.

Cuadro de número de calificaciones mínimas

Número de horas del Sector de Aprendizaje	N° calificaciones mínimas Antes de prueba de Semestral
1 hora	2
2 horas	3
3 horas	3
4 horas	4
5 horas	4
6 horas	5
7 horas	6
8 horas	7
9 horas	8
Ponderación notas parciales semestrales	80%
Ponderación notas Prueba Semestral	20%

Artículo 17° Evaluación Semestral

Al término de cada semestre, en las asignaturas de Lenguaje y Matemática, se aplicará una evaluación Semestral (Ponderación 20% de la nota semestral final) desde Primero Básico a Cuarto Medio, la cual considerará los contenidos del semestre privilegiando aquellos que son más relevantes, en todas las unidades trabajadas.

Esta evaluación es obligatoria para todos los estudiantes con **posibilidad de eximición** para todos aquellos estudiantes que tienen un promedio igual o superior a 6,5 (Seis coma cinco) en los cursos Primero Básico a sexto Básico, y de 6,3 (Seis coma tres)

para los cursos Séptimo Básico a Cuarto Medio, anterior a la realización de esta (Promedio de presentación).

Si un estudiante tiene nota promedio igual o superior a la nota de eximición, puede presentarse a rendir la Prueba Semestral, en caso de querer subir su promedio, debiendo confirmar su asistencia al docente de la signatura, a más tardar el día de clase anterior a la aplicación.

Si un estudiante, que tuviese promedio de eximición, rinde la prueba semestral, obteniendo un resultado inferior al de su promedio, no se considerará la calificación obtenida, para efectos de promedio semestral. Sin embargo, si el resultado de la evaluación fuese superior, se procederá a ponderar este resultado mejorado.

El estudiante que tiene nota promedio igual o superior a la nota de eximición y opta por no rendir prueba semestral, no debe presentarse a clases ese día, quedando aún así presente en la asistencia del libro de clases.

Los estudiantes que debiendo rendir Prueba Semestral no se presentasen, deben justificar su inasistencia a la Coordinación Académica respectiva para recalendarizar a más tardar el día siguiente al programado inicialmente. De no presentarse en esta nueva fecha, se procederá a calificar el proceso en el libro de clase con la nota Mínima 1,0 (Uno coma cero).

Los estudiantes de IV Medio no rendirán Pruebas Semestrales el segundo semestre.

Artículo 18º En relación a la Evaluación Diferenciada

a) Se aplicará Evaluación Diferenciada a aquellos estudiantes de Enseñanza Parvularia, General Básica y Media, que presenten Necesidades Educativas Permanentes (Discapacidad Visual, Auditiva, Disfasia, Trastorno del espectro Autista, Discapacidad Intelectual y Múltiple) y transitorias (Dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje, Déficit Atencional y Coeficiente Intelectual Limítrofe).

b) Los estudiantes que tengan problemas graves de salud , que les impidan cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje y presenten los antecedentes requeridos por el Colegio, se les aplicarán procedimientos de Evaluación Diferenciada.

c) Entendemos por Evaluación Diferenciada aquella que se adapta a las capacidades, destrezas y habilidades reales de los estudiantes que presenten dificultades permanentes y/o transitorias.

d) Evaluar diferenciadamente es aplicar procedimientos de evaluación técnicamente acondicionados para atender a las complejidades que los estudiantes presenten en su proceso de aprendizaje.

Procedimientos Metodológicos

Estrategias pedagógicas adaptadas a la dificultad, a través de Adecuaciones curriculares de Acceso, entiéndase como tal que “Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje” (Decreto 83/2015, Ministerio de educación).

a) Con respecto a La Evaluación

- Se aplicarán instrumentos evaluativos de acuerdo a las características de la dificultad de aprendizaje del estudiante. (Solo en aquellos casos de alumnos con necesidades educativas permanentes que lo requieran, según lo determinado por Psicopedagogía y la respectiva coordinación académica). Cuando el contenido a evaluar se pueda obtenerse también en forma oral, priorizar si el alumno presenta dificultades en la expresión escrita (motriz o de producción).
- Modificación de los instrumentos y procedimientos de evaluación. (Solo en aquellos casos de alumnos con necesidades educativas permanentes que lo requieran, según lo determinado por Psicopedagogía y la respectiva coordinación académica).
- En cuanto al porcentaje de exigencia, solamente cuando el departamento de Psicopedagogía del Colegio lo estime pertinente frente a Necesidades educativas especiales de carácter permanente, se bajará el nivel exigencia mínima de aprobación a un 50%.

b) Procedimientos durante la evaluación asociados a **Adecuaciones curriculares de Acceso**

- Adecuaciones de acceso en Presentación de la información: Modos alternativos, que pueden incluir información auditiva, táctil, visual y la combinación entre estos.
- Adecuaciones de acceso en Formas de respuesta: Realizar actividades, tareas y evaluaciones a través de diferentes formas y con la utilización de diversos dispositivos o ayudas.
- Adecuaciones de acceso al Entorno: Adecuaciones en los espacios, ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación.
- Adecuaciones de acceso a la Organización del tiempo y horario: Modificaciones en la forma que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones.
- Otras adecuaciones a implementar están sujetas a análisis por la respectiva Coordinación académica y Departamento de Psicopedagogía.

c) Procedimiento de solicitud de Evaluación Diferenciada

Los apoderados de los estudiantes con Necesidad Educativa Especial que requiera Evaluación Diferenciada, deberán presentar un certificado médico e informe del especialista externo (fonoaudiólogo, neurólogo, psicólogo, psicopedagogo o psiquiatra) a su profesor jefe hasta el **día viernes 27 de marzo del año en curso**. De no ser presentado, se evaluará de la misma forma que a sus demás compañeros. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier situación especial que se presente posterior a esta fecha, será evaluada por coordinación académica en conjunto con departamento de psicopedagogía.

- Este certificado comenzará a regir una vez que sea aprobado por la Psicopedagoga, Psicóloga y Coordinación Pedagógica. Esta aprobación será informada personalmente al apoderado.

- La Evaluación Diferenciada es transitoria y solo tiene validez por el año escolar en curso. En caso de mantenerse la situación el apoderado tendrá que volver a presentar los certificados médicos del especialista al año siguiente, donde se comunique si la dificultad continúa.

- Una vez iniciado el tratamiento solicitado por el especialista, se pedirán a los profesionales externos informes periódicos con las sugerencias y logros alcanzados, esta solicitud es fundamental, de lo contrario no procederá la evaluación diferenciada. Las tres fechas de entregas de informes son:

- Primer informe: Último viernes de marzo → **27-03-2026**
- Segundo informe: Último viernes de junio → **26-06-2026**
- Tercer informe: Último viernes de septiembre → **25-09-2026**

- Se solicita que el informe del profesional externo, especifique de manera explícita el diagnóstico del estudiante y las sugerencias/recomendaciones para apoyarlo en el establecimiento.

- De no cumplir con estos requerimientos, se entenderá que el estudiante ya no presenta dificultades y se evaluará de igual manera que a sus compañeros.

d) Otras consideraciones de la Evaluación Diferenciada

- Todo estudiante con Evaluación Diferenciada deberá rendir su evaluación en la misma fecha e instancia de sus compañeros.

- Cada vez que se aplique un modelo de Evaluación Diferenciada, este debe ser presentando previamente a la aplicación a Psicopedagogía para su revisión y archivo.

- Los resultados obtenidos de las evaluaciones de estudiante con Necesidades Educativas Especiales serán informados, por los profesores de asignatura, a Psicopedagogía.

- El profesor de asignatura es el responsable de la aplicación de la Evaluación Diferenciada.

- La decisión de que el estudiante se acoja a Evaluación Diferenciada será analizada por el Departamento de Psicopedagogía, Psicología y Coordinador Pedagógico de Ciclo correspondiente.

- Cualquier situación que no esté estipulada en este reglamento será estudiado por el Departamento de Psicopedagogía, Psicología, Coordinador de Ciclo y Director del establecimiento.

- La función del departamento de psicopedagogía y psicología del colegio, es orientar el trabajo docente respecto a los estudiantes con necesidades educativas diferenciadas, sean estas permanentes o transitorias. Por lo tanto, nuestro establecimiento no realiza intervención psicopedagógica y/o psicológica individual. En el caso que un estudiante requiera este tipo de atención, el apoderado debe buscar dicho servicio con un profesional externo al establecimiento.

- La finalidad de Evaluación Diferenciada es monitorear y guiar al estudiante en su necesidad educativa especial, NO es un currículum diferenciado, ni tampoco existe la modalidad de eximición en ningún subsector.

- Las evaluaciones psicopedagógicas que se realizan por el Departamento de psicopedagogía se aplican según criterio de los docentes, psicopedagoga y coordinadora de ciclo. Por lo anterior, toda evaluación psicopedagógica solicitada por un especialista externo debe realizarse de manera particular por la familia.

- Los documentos requeridos al Departamento de psicopedagogía o psicología (Test de conners, Informe de personalidad, Informe pedagógico, entre otros), deben ser solicitados con al menos 6 días hábiles de antelación a la fecha que los necesite. Es responsabilidad del apoderado solicitar estos con antelación vía libreta de comunicaciones o correo.

- La evaluación diferenciada a los estudiantes con NEE, no significa que el estudiante no pueda obtener notas insuficientes. A través del apoyo y trabajo constante el estudiante puede ser calificado con nota máxima (7.0), como también con notas inferiores a 4.0, pudiendo derivar en un riesgo de repitencia escolar.

- Los padres y apoderados deberán mantener los tratamientos personalizados/externos, según la N.E.E de su hijo/a.

- La entrega de certificados de NEE debe ser según protocolo año 2026.

Se deja establecido que el Colegio NO tiene Proyecto de Integración escolar por tanto no implementa Adecuaciones Curriculares en los objetivos de aprendizaje o cambios generales en los Planes de Estudios que se imparten.

IV.- DE LAS CALIFICACIONES

Artículo 19° En relación a las Calificaciones:

El docente de cada asignatura, al inicio de cada módulo o Unidad temática, dará a conocer a los estudiantes las estrategias y criterios de evaluación. Se les informará de su responsabilidad en seguir el progreso de sus propios aprendizajes.

Los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el jefe técnico-pedagógico, siendo informados con anticipación a los alumnos.

a) Todas las evaluaciones son coeficiente 1, Exceptuando las Pruebas Semestrales.

b) El nivel de exigencia para la obtención de nota 4.0 es de un 60%. En el caso de los estudiantes con Evaluación diferenciada vigente, las evaluaciones mantienen el porcentaje aplicado al nivel, curso o grupo.

c) Las calificaciones se expresarán Y registrarán en forma numérica considerando una escala de 1.0 a 7.0, la calificación mínima de aprobación es 4.0.

d) Los indicadores para Evaluación Conceptual serán: Insuficiente, Suficiente, Bueno y Muy Bueno. (Descripción en artículo 11°)

e) Al término de cada semestre los estudiantes realizarán una Prueba Semestral en las asignaturas de Matemática y Lenguaje y Comunicación, la que tendrá una ponderación del 20%, resultando con una ponderación del 80% el promedio de las evaluaciones parciales del semestre. El resultado entre el semestre y la Prueba Semestral otorgará una nota numérica que significará la calificación semestral de la asignatura en cuestión. (Artículo 17° y 22°)

f) Todos aquellos estudiantes que obtuviesen como nota numérica anual un 3.9, en cualquier asignatura, deberán rendir un examen oral que le posibilite superar su resultado. Aquellos estudiantes que estando en esta situación, no se presentasen en la fecha estipulada finalizarán con promedio Final Anual para la asignatura de 3,8 (Tres coma ocho)

Artículo 20° Cálculo Promedios Semestral y Anual.

a) Las calificaciones parciales de cada asignatura se estimarán con un decimal.

b) La calificación final en cada uno de los semestres, en los diversas asignaturas del Plan de Estudio, corresponderá al promedio aritmético de todas las calificaciones obtenidas en el semestre con la aproximación correspondiente de la décima, cuando la

centésima sea igual o superior a cinco se aproxima a la cifra siguiente. (Ejemplo: 5,55 sube a 5,6).

c) El promedio final Anual, se calculará aproximando la centésima (si es igual o superior a 0,05) a la décima obtenida se aproxima a la cifra siguiente.(Ejemplo: la calificación 4,39 corresponde a 4,4.)

d) El área socio – afectiva será evaluada utilizando los siguientes conceptos:

S: Siempre

G: Generalmente

O: Ocasionalmente

N: Nunca

Artículo 21° Nota/Puntos por caligrafía, ortografía, redacción.

Todos los/las profesores/as exigirán el cumplimiento de las normas mínimas relacionadas con la caligrafía, ortografía, redacción, presentación y formato de los procedimientos evaluativos escritos. Cada profesor estudiará e informará a los estudiantes al inicio del año escolar, si estas exigencias formales incidirán en la calificación y en qué porcentaje.

Artículo 22°: En relación a las Características de las Pruebas Semestrales:

a) La Prueba Semestral evalúa los contenidos trabajados durante el semestre.

b) Rendirán Pruebas Semestrales todos los estudiantes de 1° Básico a 3° medio, en los sectores de Lenguaje y comunicación y Matemática.

c) Los estudiantes de 4° año Medio rendirán Prueba Semestral en los sectores de Lenguaje y comunicación y Matemática sólo en el primer semestre.

d) La aplicación de la evaluación tiene una duración de 2 horas Pedagógicas (8:30 a 10:00 horas) aproximadamente.

e) Para la rendición de las Pruebas Semestrales, los estudiantes de 7° Básico a 4° medio, serán informados mediante listas publicadas al inicio de la jornada, del lugar de rendición del Examen. En cada sala podrán rendir la evaluación, estudiantes de distintos niveles, selección que realizará Coordinación Académica.

- f)** Si un estudiante llegase atrasado a la Prueba Semestral, tendrá menos tiempo disponible para la realización de ésta, siempre que no exceda a una hora pedagógica. (45 minutos). De ingresar posterior a este tiempo, su situación será resuelta por Coordinación Académica.
- g)** Si un estudiante falta a la Prueba Semestral (sin justificativo médico), tendrá que realizarla al día siguiente, con un porcentaje de exigencia de un 70%
- h)** Si un estudiante falta al examen (con justificativo médico), la situación será revisada y resuelta por Coordinación Académica.
- i)** Si Coordinación Académica establece recalendarizar la evaluación Semestral a un estudiante que ha faltado el día de rendición, y este no se presentase o se negase a rendirla, se procederá a calificar con la nota mínima (1,0).
- j)** Las notas de las Pruebas Semestrales serán informadas a los estudiantes al día siguiente de la aplicación.
- k)** Rinden prueba semestral todos los estudiantes de 1° básico a 4° medio.

Artículo 23 °: En relación al Plan Diferenciado:

Para 3° y 4° Medio 2026

Plan de Formación Diferenciada Humanístico-Científico.

El Plan de Formación Diferenciado ofrece a los estudiantes diversas asignaturas vinculadas a las disciplinas de la formación general, de acuerdo con sus intereses y preferencias personales.

Este plan se construye en base a tres principios (Electividad, Profundización y Exploración). Además busca que los estudiantes elijan entre variadas asignaturas en 3° y en 4° medio, tomen sus propias decisiones con respecto de los conocimientos, habilidades y actitudes que deseen desarrollar de acuerdo con sus propios intereses y proyectos de vida.

- a)** Los estudiantes deberán elegir 3 asignaturas de profundización, con una duración semanal de 6 horas cada una.
- b)** El sistema de electividad contempla que las asignaturas las elige el estudiante, de una oferta de 3 grupos de asignaturas dadas por el establecimiento.
- c)** El establecimiento deberá ofrecer un mínimo de seis asignaturas, las cuales son agrupadas en tres grupos.

d) La oferta de asignaturas de profundización deberá garantizar que al menos dos de las siguientes tres áreas sean cubiertas:

•Área A. Lengua y Literatura, Filosofía, Historia, Geografía y Ciencias Sociales

•Área B: Matemática, Ciencias

•Área C: Artes y Educación Física y Salud.

e) Las asignaturas ofrecidas no pueden concentrarse en una misma disciplina dentro de un área.

f) Los estudiantes deben elegir sus asignaturas de dos áreas como mínimo.

g) Los estudiantes pueden cursar asignaturas de diferentes áreas durante los dos años del ciclo.

h) La organización de los grupos para impartir estas asignaturas dependerá del establecimiento.

i) Este plan contempla 18 horas semanales.

Artículo 24 °: En relación a las faltas

a) Las pruebas entregadas en blanco, obtienen calificación mínima (1.0). Estas son retenidas por el profesor de asignatura (con nombre y firma del estudiante), el que registra la situación en el libro de clases. Antes de consignar la nota, se debe conversar la situación con el estudiante y dar la oportunidad de realizar una interrogación para subir su nota, además se debe informar al apoderado, profesor jefe y Coordinación Académica.

b) Uno de los principios que sustenta el quehacer de nuestro colegio es la búsqueda de un ser humano íntegro, que internalice la lealtad, honestidad y responsabilidad, es por ello, que consideramos como una falta grave la copia en pruebas, así como también la copia de trabajos. Por ello, si un alumno incurriese en esta falta, se le interrogará finalizada la prueba, (sobre el mismo tema) y la calificación será calculada con una escala del 70%. Esta situación quedará registrada en el libro de clases y además debe ser informada al apoderado, profesor jefe y Coordinación Académica por parte del profesor de la asignatura. Además tiene que informar al encargado de convivencia escolar (inspector) para que aplique las medidas disciplinarias de acuerdo al reglamento.

c) De la misma forma se sancionará al alumno que de cualquier forma traspase información a otro alumno en todo tipo de evaluación.

Artículo 25° En relación a las Inasistencias a Pruebas

Toda ausencia a clases y a evaluaciones debe ser justificada.

a) Con Certificado Médico: El profesor definirá una nueva fecha aplicando la misma exigencia y una prueba distinta, informándole al estudiante. Proceso que no debe exceder los 7 días.

Si las evaluaciones pendientes sobrepasan las 2 pruebas Coordinación Académica se encargará de realizar la recalendarización.

El certificado médico debe ser presentado al momento de la reincorporación del estudiante al establecimiento, de lo contrario no será válido.

b) Sin Certificado Médico: Al momento de su reincorporación se aplicará una prueba distinta con una exigencia del 70% (Puede ser escrita u oral). Esta situación quedará registrada en el libro de clases.

c) Aquel estudiante, que habiendo acordado la nueva fecha de la evaluación (Artículo 25° letra a), no se presenta a rendir su evaluación, sin justificación médica, se aplicará criterio según artículo 25° letra b.

d) Aquel alumno que se niegue a rendir una evaluación, será calificado con la nota mínima (1,0). En este caso, el profesor registrará la situación en la misma prueba y en la hoja de vida del alumno, la que será firmada por el profesor, apoderado y Coordinación Académica. Ante esta situación, no habrá nuevas oportunidades para que el alumno rinda dicha evaluación.

e) En caso de ausencia prolongada por viajes, situaciones de salud u otras, los apoderados deberán informar por escrito (con anterioridad si es por viaje) a coordinación de Ciclo para la planificación de las medidas a adoptar y la recalendarización de las obligaciones escolares, las cuales quedarán formalizadas en un documento conocido por las partes: Coordinación de ciclo organizará un calendario de recuperación de evaluaciones que respete los tiempos de estudio necesarios y las posibilidades del colegio, pudiendo los alumnos rendir más de 1 evaluación al día.

Artículo 26° Ausencia de estudiantes a pruebas estando en el Colegio.

Si un/a estudiante se ausenta a una evaluación estando en el Colegio, será interrogado de inmediato por el profesor(a) de asignatura, y evaluado con una escala del 70%, esta situación debe ser informada al profesor jefe, al apoderado, a Coordinación Académica y a Inspectoría General dado que se considera una falta grave.

Artículo 27° No presentación de trabajos.

En caso de no presentar, sin justificación, un trabajo, proyecto, u otros previamente calendarizado, se subirá el porcentaje mínimo de aprobación en un **10% por cada día de retraso en la entrega** (días correlativos). Esta situación deberá ser también informada al Coordinador del ciclo y al apoderado mediante comunicación y registrada en la ficha del estudiante.

Artículo 28° Errores en evaluaciones detectados por parte de estudiantes.

Si un estudiante detecta algún error en la revisión y/o calificación de alguna de sus evaluaciones, deberá comunicarlo por escrito a través de una carta al profesor/a de la asignatura dentro de los 2 días hábiles siguientes a la entrega de la evaluación. El/la profesor/a procederá a la revisión y corrección dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles. Si no hay solicitudes de modificaciones presentadas una vez vencido el plazo, se asumirá la conformidad con la calificación entregada sin posibilidad de cambio posterior.

Artículo 29° Eximidos eventuales en Educación Física

Los estudiantes que durante el año presenten certificado médico que lo exima de realizar actividad física, deben ser evaluados en forma diferenciada, sobre la base de diversos procedimientos evaluativos aplicados por el profesor(a).

El certificado médico debe ser presentado en la fecha en que se produzca la lesión o enfermedad, de lo contrario no será válido.

Artículo 30° Seleccionados Deportivos

Los estudiantes seleccionados, que participen en Competencias o torneos de nivel regional o nacional de distintas especialidades, deben presentar su certificado de participación a Coordinación Académica. Quien le realizara un plan de trabajo.

Artículo 31° En relación a los Resultados:

a) Cuando un estudiante obtiene nota insuficiente el profesor de asignatura debe registrar la calificación en color rojo, informar al profesor jefe y comunicar al apoderado en forma escrita.

b) Cuando un estudiantes obtiene dos notas insuficientes en una asignatura, el profesor de la misma debe registrar la calificación en color rojo, informar la situación al profesor jefe, Coordinación Académica y citar al apoderado a entrevista para tomar acuerdos y asumir compromisos en conjunto.

c) Si un estudiante obtiene tres notas insuficientes en una asignatura, el apoderado debe ser citado por Coordinación Académica, en conjunto con su profesor jefe para evaluar plan de trabajo, acuerdos y compromisos.

Artículo 32º En relación a los Promedios:

- a) El promedio semestral se aproxima.
- b) El promedio anual se aproxima

V.- PROMOCIÓN ESCOLAR

Artículo 33º En relación a la Promoción

Para la promoción al curso superior, se considerará la asistencia y las calificaciones.

a) Asistencia: Para ser promovidos, los estudiantes deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. Sin embargo, si existieran razones justificadas y certificadas oportunamente (3 días después de transcurrida la ausencia) el Director del Colegio, podrá autorizar la promoción de un estudiante que presenta porcentajes inferiores al mínimo señalado, si su rendimiento escolar así lo aconsejase, considerando un informe del Consejo Directivo y aplicando los Artículos que establece la Normativa Vigente.

b) Rendimiento escolar:

Serán promovidos:

- 1.- Los estudiantes que hubiesen logrado la aprobación de todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- 2.- Los estudiantes que no hubiesen aprobado una asignatura, siempre que su promedio general de logro corresponda a un 4,5 o superior, incluida la asignatura no aprobada.
- 3.- Los estudiantes que no hubiesen aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro correspondan a un promedio 5,0 o superior a éste, incluidos las asignaturas no aprobadas.
- 4.- Para los estudiantes de 3º y 4º Medio, no obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre las dos asignaturas se encuentra Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5.5 o superior.
- 5.- Los estudiantes que reprobren más de dos subsectores repetirán curso.

VI. DE LA CERTIFICACIÓN

Artículo 34°

Al final del año lectivo se hará entrega a todos los estudiantes un Informe Anual de Calificaciones que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Artículo 35°

Aquellos estudiantes que, por traslado o cambio de Colegio, requieran de sus certificados de estudio originales podrán solicitarlos en Secretaría, dejando el Colegio fotocopias de cada uno de ellos como resguardo.

Artículo 36° Licencia Enseñanza Media.

Obtendrán la Licencia de Enseñanza Media todos los estudiantes que hubieren aprobado el 4° año Medio.

Artículo 37° Actas Finales

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, consignarán en cada curso las calificaciones finales en cada asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos y la cédula de identidad de cada uno de ellos. Las actas se confeccionarán en archivo digital y de acuerdo a las exigencias planteadas en el sistema SIGE.

Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar; será resuelta por la Dirección del colegio y/o por la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, dentro de la esfera de su competencia.

Entiéndase éste como reglamento de Procedimiento Evaluativo del Colegio Instituto Talagante, operante para el año académico 2026